

Moraques, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día veintisiete de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,
D. M. Casado

= Número 28 =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 27 de julio de 1956.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora once y treinta minutos del día veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Marranet Moraques, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Excmos. de Alcaldes y Concejales, Don Maximino Alarinas Josa, Don Juan Aguilar Jambú, Don Juan Bausá Martorell, Don José María Ferrer Pandulfo, Don Antonio Grau Vidal, Don Domingo Bausá Ferrer, Don Francisco Medina Martí, Don Antonio Fortuny Moraques, Don Juan Albertí Cabanellas, Don Cándido Marqués Harul, Don Bartolomé García Fiol, Don Vicente Ferrer de Sant Jordi, Don Luis Moraques Montau, el Interventor de Fondos Municipales Don José María Lafuente Paraiso, y asistidos de mí, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora once y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se acuerda sea retirado del Orden del Día,

Retirado del Orden del Día.

el dictamen inserto en el número con el número 2, relativo a propuesta de desestimación de un recurso de reposición interpuesto por Don Gabriel Puades Fiol, sobre cuestión tenencia de Cuarentena.

3.

Se acuerda dar denominación Plaza de Fco XII, a la plaza sita en parte Norte del Paseo del Generalísimo.

Seguidamente, a propuesta de las Comisiones de Acreditación y Estadística, se acuerda, recogiendo el ruego del Sr. Alcalde, dar la denominación de Plaza de Fco XII, a la Plaza sita en la parte Norte del Generalísimo, que abarca las fachadas: la del Paseo del Generalísimo desde calle de Cifre a Avenida Jaime III; tránsito de la fachada de dicha Avenida desde el punto de prolongación de la del Paseo del Generalísimo hasta calle de San Jaime, números 2 al 6 inclusivos; fachada A. General Mola, desde calle San Jaime, hasta el vertice siguiente a dicha Vía, números del 1 al 7, inclusivos; desde este punto enlaza con el vertice de confluencia de las calles de Prado Paseo del Generalísimo, amparando la fachada de este Paseo que se aprecia en planal hasta la calle de Jovellanos y el Bar Borda.

4.

Se acuerda aprobar la liquidación de las obras de prolongación de la red de agua en las calles de Picornell, Dos de Mayo, y Daimars balnearios, siendo de cargo de los peticionarios de dicha obra el 70 por ciento del importe de las mismas y el resto con cargo a la partida 250 del vigente Presupuesto Municipal.

Seguidamente se da cuenta de un dictamen de EMAYA por el que se pone de manifiesto que se ha llevado a cabo la realización de las obras de prolongación de la red de agua en las calles de Picornell, Dos de Mayo, y Daimars balnearios, siendo de cargo de los peticionarios de dicha obra el 70 por ciento del importe de las mismas y el resto con cargo a la partida 250 del vigente Presupuesto Municipal. Redactadas por el Ingeniero Municipal las liquidaciones de la obra, cuyo 30 por ciento del total se eleva a la cantidad de 11.175'76 pesetas, se acuerda abonar dicha cantidad a la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, con cargo a la partida y presupuestos antes citados. En este instante entra el Sr. D. Llopis en el Salón.

5.

Se acuerda adquirir

Seguidamente, y con cargo a los fondos de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, y para la Sección

misión Geodolito, con
cargo a los fondos de
E.M.A.Y.A.

Geodolito de la misma, se acuerda la adquisición de un Geo-
dolito, cuyo importe total de dicho aparato se eleva a la can-
tidad de 33.353'00 pesetas.

En este instante abandona el falan el Sr. Garau.

6.
se acuerda aprobar
propuesta resolu-
ción concursó ad-
quisición pozos
agua, según con-
vocatoria día 2 ago-
to 1955.

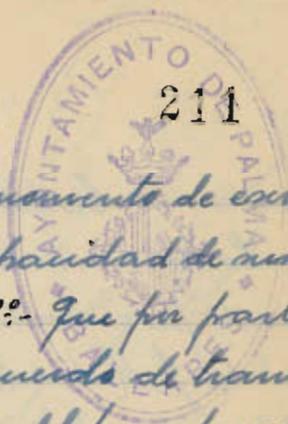
seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta
a continuación; que se aprueba. —
Excmo. Sr. = La Comisión Especial nombrada por el Pleno
Municipal en sesión del día 5 del actual y el Consejo de
Administración de E.M.A.Y.A., en reunión conjunta celebrada
el día 24 también de los corrientes, convocada para infor-
mar la aceptación por parte del Sr. Llimona del precio
ofrecido por el Ayuntamiento Fleud, en la sesión indicada,
para la adquisición de los pozos con destino al abasteci-
miento de aguas, de esta Ciudad, como trámite previo
a la resolución del concursó anunciado para tal adqui-
sición, tienen el honor de exponer: = Que han examina-
do detenidamente el acuerdo del Ayuntamiento Fleud
del día 5 del actual, ya mencionado; por el que se ofrece
al Sr. Llimona la cantidad de siete millones de pesetas
por los terrenos, pozos e instalaciones, libre de toda carga
y gravamen. = Que también han examinado el escrito
de aceptación de este precio, formulado por el Sr. Llimo-
na, de fecha 23 del actual, dirigido al Sr. Alcalde y de-
cretado a E.M.A.Y.A. el mismo día, por el que acepta el
precio y condiciona el pago del mismo a la entrega de
dos millones de pesetas al tiempo de la firma de la
correspondiente escritura de compraventa, un millón
de pesetas antes del día 31 de enero del año próximo,
dos millones de pesetas al año de la indicada firma
y los dos millones restantes al año siguiente, o sea en
1958, con el pago de intereses al 4% del tercer millón
abonable el 31 de enero de 1957 y los mismos intereses en
caso de demora por parte del Ayuntamiento de los res-
tantes pagos. = Que se ha tenido presente que en las bases

del concurso se dice que el concursante señalará las fórmulas de pago y que el Sr. Llimona en su propuesta inicial solventa el abastecimiento del 50% de la cantidad que mencionaba como precio y hoy otorga nueva fórmula, de pagos más dilatados. = Fue las propias bases señalaron, como tope de las cantidades a percibir por el ofertante de pozos, el importe del agua suministrada al Ayuntamiento, seguramente con vistas al supuesto de resolución del contrato, salvaguardando los intereses municipales en caso de que los aferos no diesen el caudal ofrecido. = Fue en la actualidad E.M.A.Y.A., para atender adecuadamente al abastecimiento público tiene la ineludible necesidad de adquirir y precursamente del propio concursante, de acuerdo con el contrato de suministro actual, alrededor de unos 9.000 m³ diarios, cantidad que debe ser aumentada y que lo será en el momento en que tales pozos entren en la libre disposición del Ayuntamiento. = Fue, se ha tenido especialmente en cuenta que E.M.A.Y.A. no puede soportar la carencia de agua en cantidad bastante para atender al normal suministro de la ciudad, como es sobradamente conocido, no solo por el Ayuntamiento, sino por el público y las autoridades de orden superior y que es una de las obligaciones mínimas de las Corporaciones Locales el atender a este aspecto de naturaleza vital y grave y, de no resolverse, de justificadas censuras y manifiestas responsabilidades. = Y, teniendo en cuenta también, que las condiciones de pago no son excesivamente gravosas, los informes técnicos sobre el valor de tales pozos, las rebajas de la oferta inicial hecha por el Sr. Llimona, las continuas gestiones hechas por la Alcaldía, las múltiples reuniones sostenidas y las posibilidades municipales de resolver económicamente el problema en el caudal de un presupuesto extraordinario o mediante la consignación de cifras en los presupuestos ordinarios y visto el informe de la Intervención Municipal, ambas

Comisiones, de acuerdo y conjuntamente tienen el honor de pro-
 poner la adopción de los siguientes Acuordos. = 1º.- Que por el
 Ayuntamiento Pleud se acepten las condiciones propuestas por
 el concursante Sr. Limana en su escrito de fecha 23 de los corrien-
 tes que, a la letra dice: = "Lmo. Señor: = Don Jose' Limana to-
 lome', mayor de edad, casado, con domicilio en esta ciudad,
 calle Almendro, n.º 26, comparece y con todo respeto y conside-
 ración, = Expone: = Que en contestación al oficio de fecha 7
 de los corrientes, recibido el mismo día, por el que se le comu-
 nica el acuerdo del Ayuntamiento Pleud, en sesión del día 5
 de los corrientes, en relación con el concurso de adquisición
 de pozos o manantiales destinados al abastecimiento de
 aguas de esta ciudad, tengo el gusto de significar a V. S. S.,
 que acepto en principio la cifra de Siete Millones de
 Pesetas, ofrecida por era Corporación, como precio de la ven-
 ta de los pozos e instalaciones de mi propiedad, modifican-
 do así el precio que volví en mi escrito de 30 de Septiembre
 de 1955, el cual conyuntamente queda fijado en la in-
 dicada suma global, por la finca, pozos e instalaciones si-
 tos en el Pafal Vey, calle Virgen de Montserrat. = La acep-
 tación indicada queda sujeta a las siguientes condi-
 ciones. = 1º.- Al aband. de la cifra de Dos Millones de Pese-
 tas al tiempo del otorgamiento de la escritura pública de
 compra-venta, con el fin de cancelar la hipoteca que gra-
 va la finca y sus instalaciones, y al pago de Un Millón
 de Pesetas más, antes del 31 de Enero de 1957, para poder aten-
 der a obligaciones contraídas que tienen su vencimiento
 en aquella fecha. - El Ayuntamiento ratificará al infras-
 crito el interés del cuatro por ciento de este tercer millón, a
 partir de la fecha de la otorgación de la escritura pública
 de compra-venta. = 2º.- Al pago de Dos Millones de Pesetas
 en el transcurso de un año, a partir del otorgamiento de
 la referida escritura pública, y al aband. del resto, de Dos Mills-
 nes de Pesetas en el transcurso del segundo año a contar

de la repetida fecha de otorgamiento de la escritura pública de compra-venta. = 2.º - Si al vencimiento de dichos plazos el Ayuntamiento no satisface las cantidades apuntadas, la Corporación devengará el interés del crédito por cuenta por las referidas sumas vencidas, a partir de la fecha en que debía haber hecho el pago. = 3.º - En el caso de que, y según lo establecido en las bases del concurso, el Ayuntamiento rescindiera el contrato de compra-venta, el exponente o bien reintegrará la suma de pesetas que haya percibido con exceso en relación del agua utilizada por el Ayuntamiento de los referidos pozos o, en su defecto, estos pozos serán retenidos por el Ayuntamiento hasta tanto haya consumido agua equivalente en valor, a la cantidad que debería ser reintegrada. = 4.º - En esta aceptación no se comprende la red de distribución de aguas para riego al Pafol, la cual quedará totalmente desconectada del pozos e instalaciones que han de ser objeto del contrato de compra-venta de que se ha hecho mención. - Esta red de aguas para riego se nutrirá de pozos ya existentes, situados a más de un kilómetro de distancia de los que se ceden al Ayuntamiento. - Tales pozos deberán tener un caudal máximo total diario de mil quinientos metros cúbicos; y = 5.º - La escritura pública de compra-venta, deberá quedar formalizada antes del día 31 del presente mes. = Dios guarde a V. S. Y. muchos años. = Palma de Mallorca, 23 de julio de 1956. = Firmado: José Llimona. =

3.º - Que por el propio Ayuntamiento Pleno, se acepte el ofrecimiento que en este mismo acto hace el Consejo de Administración de E.M.A.Y.A., autorizándole a su vez para ello, de atender, con sus posibilidades, el pago de la cantidad de dos millones de pesetas que solicita el concursante y que debe entregarse al mismo tiempo del otorgamiento de la escritura, como medio de que el Ayuntamiento reciba el pozos y sus instalaciones libres de la carga hipotecaria que ahora pesa sobre ellos, poniendo esta cifra a disposición del Sr. M-



calde para entregarla al comensante en el momento de ex-
 tituración. - Esto ello teniendo en cuenta la capacidad de sumi-
 nitro de dichos pozos y sus instalaciones. = 3º- Que por parte
 del Ayuntamiento deudor se ratifique en el acuerdo de transmi-
 tación urgente y con carácter de preferencia del presupuesto
 extraordinario al efecto ante el Ministerio de Hacienda, man-
 dando de ello a la Comisión de Hacienda e Interventor. =
 Asimismo que, como se ha de nutrir íntegramente con
 una operación de crédito, se tramite el oportuno expedien-
 te para lograr la autorización del propio Ministerio de
 Hacienda y, paralelamente, que se gestione del Banco
 de Crédito Local de España la posibilidad de contratar el
 préstamo mencionado. - Esto ello para atender el pago de
 este primer plazo y de los sucesivos, consignándose en el
 presupuesto ordinario, en el momento oportuno, las can-
 tidades precisas a los mismos fines, en el caso de que no
 prosperase el expresado presupuesto extraordinario. = 4º-
 Que tan pronto el Ayuntamiento tenga los medios económicos
 necesarios, bien con cargo al presupuesto extraordinario apro-
 bado por el Ministerio de Hacienda, bien con cargo al ordina-
 rio, reintegre a E.M.A.Y.A., con carácter preferente y obligatorio, la
 cifra a que se refiere el párrafo 3º en función de su normal
 destino. = 5º- Que se faculte al Sr. Alcalde para el otorgamiento
 de la escritura pública de compra en las condiciones refleja-
 das en las bases del concurso y propuestas y acuerdos sucesi-
 vos. = Este es el parecer de ambas Comisiones, no obstan-
 te V. E., como siempre, resolverá como mejor estime oportu-
 no. = Palma de Mallorca, 26 de Julio de 1956. = Por la Comi-
 sión Especial, = Juan Massanet, rubricado. = Por el Consejo
 de Admón. de E.M.A.Y.A. = Sr. Presidente, = Juan Aguilar, rubricado.
 Entra el Sr. Garau en el Salón.

7

Acto seguido se da cuenta de una enmienda que dice:
 se acuerda aprobar así: "El concejal que suscribe formula la siguiente enmien-
 da al dictamen conjunto de las comisiones de Abastos y

judicialismo contra. Fomento y Sanidad, sobre instalación de centrales lecheras:
les Lecheras, modifi- Que se apruebe el dictamen en sus propios términos excepto
ficado por unanimi- en cuanto se refiere a la instalación de la tercera central leche-
da del Sr. Medina, ra, reservándose la Corporación la posibilidad de estudiar en
que se aprueba. un día las peticiones que en tal sentido pudieran presentarse
en el futuro, el emitió el oportuno informe siempre que las
condiciones técnicas de las nuevas propuestas aconsejaren la
instalación de una tercera central, o iniciar la propia Corpora-
ción los trámites necesarios para obtener la autorización
oportuna para esa tercera central en el tiempo y forma que
aconsejara la defensa más eficaz de los intereses públicos,
que en este momento se consideran acordes con las dos cen-
trales a que se refiere el dictamen en primer término. = Ca-
rras Constitucionales, a 27 de julio de 1956. = Medina, rubricado.

A continuación se da cuenta del dictamen inserto en el Or-
den del Día con el n.º 7, en cuya parte dispositiva se lee lo
siguiente: Se acuerda: 1.º - Elevar a la Comisión Consultiva
Provincial la propuesta de adjudicación de centrales Le-
cheras a favor de los siguientes peticionarios, por el orden
que se indican: Don Juan Gili Sambló, como propietario de la
central higienizadora de leche denominada "Lactel". =
Don José Manuel Parual, en calidad de jefe de la Junta Rec-
tora de la Cooperativa Lechera de "Son Jimes". = Don Antonio
Gaya Ferralta, industrial encuadrado en el Sector de In-
dustrias Lácteas del Sindicato Nacional de Ganadería, y
Don Sebastián Vile Perelló, en concepto de la Junta Rectora
de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Palma de Mallorca.
Segundo: Que con la propuesta se adjunte un ejemplar del
informe emitido por los técnicos municipales. = Parte en el pa-
recer..... Palma de Mallorca a diecisiete de julio de 1956. =
El Presidente de la C. de F. y Sanidad, B. Gaita. = El Presiden-
te de la C. de Abastos, J. Bansa. = Ambos rubricados.
Se acuerda aprobar la enmienda inserta anteriormente y el
dictamen, modificado en cuanto cabe por la enmienda

8.

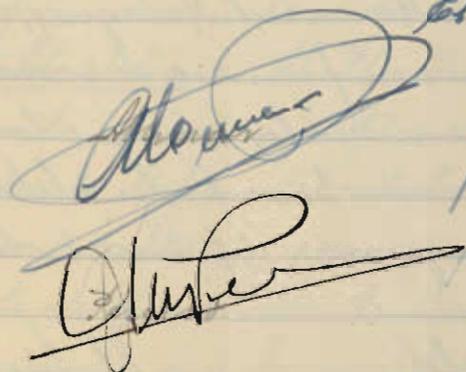
Se acuerda aprobar
expediente transfe-
rencias de crédito.

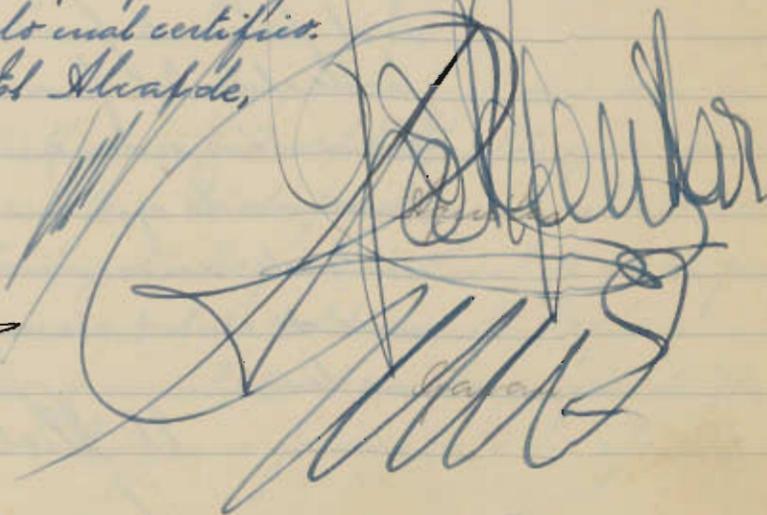
de referencia, relativa a la instalación de la buenza central.
Seguidamente se acuerda aprobar un expediente de transfe-
rencias de crédito para pago de atenciones de personal y otras in-
transferibles, dentro de las partidas del corriente ejercicio, cuyo re-
sumen es el siguiente: "Habilitaciones: Crédito para pago ha-
bues y choferes Alcaldía, 10.000 pesetas. = Total Habilitaciones:
10.000 pesetas. = Suplementos: Para pago a Don Damian Tria
Bansa, 1% cobranza arbitrios establecidos en Huertos Olivos, Fe-
dero Garau y Avenidas, ejercicio de 1955 pesetas 29.042'67. =
Dif. Actas levantadas por Magistratura, 2.255'61 pesetas. = Para
prevenir compras y compensaciones solares que se proyectan ad-
quirir para construcción Grupo Tiendas renta limitada, —
100.000 pesetas. = Para pago diferencias habues, graduaciones,
etc. 500.000 pesetas. = Para anticipos a personal, 50.000 pesetas. =
Crédito pago raciones beneficiarios Subsidio Familiar,
50.000 pesetas. = Total aumentos: 741.298'38 pesetas. = Bajas:
Para pago de toras y mesadas supervivencia, y otros, por un
total importe de 741.298'38 pesetas. = Dicho acuerdo deberá ex-
ponerse a efectos de reclamación por el plazo de quince
días hábiles, conforme a la legislación vigente."

Por la secretaría se hace constar que no han presentado ex-
cusa los señores que han dejado de asistir al acto.

Y en este estado, no habiendo mas asuntos para ser trata-
dos, el Sr. Presidente, siendo la hora doce y treinta minu-
tos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta,
cuyos márgenes rubrica, que firman todos los señores asis-
tentes al acto y de todo lo cual certifica.

El Alcalde,





Salvador
~~Bartolome Garcia~~

Medina
Lugo

~~Medina~~

Quay
Lugo

Garcias
Bartolome Garcia

~~Medina~~

Moragas

El Interventor,
Medina

El Secretario,
Mora

= Númer 29 =

En la Ciudad de Talma de Mallona, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día seis de agosto de mil novecientos veintena y seis, me constituyo en el pleno de señores de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Massamet Moragas, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya asistido suficiente número de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día ocho, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,
Juan Comand